



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

15

Fecha: DIA 3 MES 5 AÑO 2022

Yo JESUS ISAIAS PEREZ identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'990.802 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20222203906241	Gestion policia	Victor lepage	NOR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	la direccion da en edificio esquinero		
2. Dirección deficiente	de 6 pisos fachada en ladrillo y		
3. Rehusado	pedazos pintado de color negro		
4. Cerrado X	2 portones de 3 hojas y uno sencillo		
5. Fallecido	color negro no sale nadie # de uno		
6. Desconocido	de los contadores de la luz 17160626		
7. Cambio de Domicilio	Se realiza 2da visita no sale nadie		
8. Destinatario Desconocido	se deja formato de visita bajo puerta		
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	3-5-22		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JESUS ISAIAS PEREZ
Firma	
No. de identificación	79'990.802 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

05 MAY 2022

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

11 MAY 2022

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20222203906241

Fecha: 25-04-2022

20222203906241

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

220

Señor.

VICTOR ALFONSO LEPAGE GÓMEZ

Transversal 119 A No 73-17 Apartamento 201

Victorlepage7@gmail.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta objeción a la orden de comparendo No 2022603870100379E, radicado Orfeo No 20226310015042.

Respetado señor Flórez,

La Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, recibió su comunicación del asunto, mediante el cual usted objeta la orden de comparendo No 110011455696, expediente de policía No 11-001-6-2022-43778.

Al respecto es pertinente indicar, que esta Dirección revisó su petición y a su vez por competencia mediante radicado en Orfeo No 20222200138203, realizó traslado a la Inspección de Policía 10 E de la Localidad de Engativá, para que sea esa Área quien se encargue de dar respuesta de fondo a su petición.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

“funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”.

Atentamente,

Andrés Márquez
AMP.

ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS

Director Para la Gestión Policiva

Elaboró: Lina Vergara. – Profesional 219/11 DGP -- *JLV*

Revisó y Aprobó: José Martín Cadena Garzón – Profesional Especializado 222/30 DGP *JM*

Revisó: Jorge Valenzuela - Abogado - DGP

